

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025186032689653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 20 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director CENAC-TELEMATICA
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Concepto Económico de prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072-CENACTELEMATICA-2025.

En atención al oficio con radicado No. 2025512032432073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6 -29.25, de fecha 17 de octubre de 2025, enviado por el supervisor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**”, en el cual solicita prorrogar el presente contrato donde la empresa manifiesta *“teniendo en cuenta que los equipos se encuentran en proceso de nacionalización y al momento no han sido liberados por la aduana colombiana. Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta factores externos que puedan modificar la entrega que en principio se tenía planificada para el lunes 20 de octubre”*

Por lo cual el comité económico asesor se permite precisar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el día 22 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato No.072-CENACTELEMÁTICA-2025, con la firma **UT-EJC-INREACH-2025 con NIT. 901.990.476-7**, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$2.593.604.160,00) incluido IVA e HIPOCONSUMO (cuando aplique)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18525 del 02 de mayo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES, máxima desagregación RUBRO: A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS y RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN máxima desagregación RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR IMPOCONSUMO 4% (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES										
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	32101656	511	3.000.000,00	EXCLUIDO IMPORTACIÓN	N/A	3.000.000,00	1.533.000.000,00
VALOR ADJUDICADO POR RUBRO										1.533.000.000,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO										1.533.980.448,00
VALOR SOBRANTE RUBRO										980.448,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN										
2	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS S (Professional Flex Unlimited) (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	83111511	1	919.512,20	174.707,32	36.780,49	1.131.000,00	1.131.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

3	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS - - (Professional Flex Advanced). (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	83111511	1	757.723,58	143.967,48	30.308,94	932.000,00	932.000,00
VALOR ADJUDICADO POR RUBRO									1.060.604.160,00	
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO									1.060.604.160,00	
VALOR SOBRANTE RUBRO									0,00	

Nota 1: El presente proceso se encuentra **EXCLUIDO DEL IVA IMPORTACION** para el ítem No. 01, de acuerdo con lo contemplado, Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, y al decreto 695 de 1983 artículo 14. equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: Los precios establecidos para los ítems No. 2 y 3, incluyen IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%.

Nota 3: El presente proceso es por **SUMINISTRO** para los ítems No. 2 y 3, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la unidad, y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Por esta razón el valor a adjudicar para estos ítems será hasta el 100% del valor total del presupuesto asignado y su ejecución ira hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

Nota 4: Esta adjudicación se realiza de acuerdo a los documentos que componen el presente proceso de selección licitación pública número LP-084-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL**”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”.

Nota 5: El servicio (SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH), será destinado únicamente a los bienes (DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL), de acuerdo a las cantidades resultantes del presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”	<ul style="list-style-type: none">ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5. DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025.ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1 DESDE EL 10 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 15 de julio 2025.

NOTA 2: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERACIONES EN LA IMPORTACIÓN

- Será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.
- El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto –Director CENAC TELEMATICA, anexando copia del contrato.
- El proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

El contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, se llevará a cabo así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizará de acuerdo con plan emitido por CEDE6-DIV2.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato

SOLICITUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA

El supervisor del contrato mediante oficio No. 2025946020228393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BAMCE-AYU -29.25, de fecha 05 de julio de 2025, solicitó la presente prórroga hasta el 30 de agosto de 2025, con forme a la solicitud de la empresa, con el propósito de completar satisfactoriamente el cumplimiento integral del objetivo contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA

El plazo de ejecución establecido para la presente solicitud de prórroga será conforme a la solicitud del supervisor y el otorgado por el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, hasta el 24 de octubre de 2025, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
<p>“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5. <p>DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1 <p>DESDE EL 24 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>

NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 15 de julio 2025.

NOTA 2: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERACIONES EN LA IMPORTACIÓN

- Será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.
- El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto –Director CENAC TELEMATICA, anexando copia del contrato.
- El proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

El contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025186032689653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.2

contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, se llevará a cabo así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizará de acuerdo con plan emitido por CEDE6-DIV2.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato

Adicional a lo anterior, se puede evidenciar de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato, mediante oficio No. 2025512032432073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6 - 29.25, de fecha 17 de octubre de 2025, el contrato se encuentra en ejecución y que a la fecha del presente documento la firma **UT-EJC-INREACH-2025 con NIT. 901.990.476-7**, representada legalmente por **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **14.325.442** expedida en Honda, viene cumpliendo con la ejecución del contrato.

CONCEPTO ECONÓMICO

En la solicitud de prórroga presentada, no se manifiesta que se modifique o varien las condiciones economicas, y dado que no existe efectacion economica, este comité considera **VIABLE** se prorrogue el tiempo solicitado, siempre y cuando el contratista no manifieste modificaciones de precio. La presente prórroga se fundamenta bajo el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 “principio de la Económica”. El contrato en mención se debe celebrar bajo las mismas condiciones contractuales establecidas en el contrato principal, además se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias técnicas y demás factores que se contemplaron en su momento en el proceso que antecedió la contratación y conjuntamente con lo ejecutado a la fecha.

Atentamente,

AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA
Comité Económico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co

